



JUNTA CENTRAL DE LOS CONSEJOS PROFESIONALES DE AGRIMENSURA, ARQUITECTURA E INGENIERIA JURISDICCION NACIONAL CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Resolución N° 02 JC/12

Registro de Profesionales Extranjeros Habilitados. Aprobado por Acta 986 del 25 de Septiembre de 2012

Visto,

El Decreto Ley 6070/58 y la Resolución Conjunta de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Ingeniería Aeronáutica y Espacial, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Mecánica y Electricista, Ingeniería Naval, Ingeniería Química e Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación sancionada mediante Acta 601 del 14 de septiembre de 1993, y su ratificatoria de Junta Central mediante Acta N° 985 y 986 y;

Considerando;

Que la Junta Central como organismo superior de los Consejos debe ser anunciada por parte de los mismos, de los profesionales extranjeros que reciban la debida habilitación en los términos del artículo 10 de la Ley marco;

Que con fecha 14 de septiembre de 1993, los Consejos Profesionales de Agrimensura, Ingeniería Aeronáutica y Espacial, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Mecánica y Electricista, Ingeniería Naval, Ingeniería Química e Ingeniería de Telecomunicaciones Electrónica y Computación fueron quienes incorporaron a sus respectivos cuerpos la Resolución Conjunta aprobada mediante Acta N° 601 de Junta Central, que disponía el protocolo de aplicación del artículo 10 del Decreto N° 6070/58;

Que en sentido congruente y con el fin de uniformar la legislación de todos los Consejos Congregados, dicha resolución fue aprobada para todos los miembros de esta Junta Central mediante Acta N° 985 y 986 de fecha 14 de septiembre de 2012 y 25 de septiembre de 2012 respectivamente.

Que frente a este marco normativo uniforme, y a los fines de resguardar los derechos de los profesionales extranjeros habilitados mediante el procedimiento adoptado por la normativa de rigor señalada ut-supra, es temperamento de esta Junta Central dar formalidad a las comunicaciones que emitan los Consejos respecto de los matriculados extranjeros que habilitare, creando a dichos fines un Registro de Profesionales Extranjeros y adecuándose de este modo al requerimiento pronunciado por el artículo 10°;

Que en dicho registro se procederá a ratificar mediante Resolución de Junta Central, las habilitaciones que al respecto otorgare cada Consejo, inscribiendo a los profesionales en el mismo;



Que habiendo intervenido la Asesoría Letrada de este organismo ha emitido dictamen favorable para el dictado del acto objeto de la presente;

Por ello;

LA JUNTA CENTRAL
DE LOS CONSEJOS PROFESIONALES
DE AGRIMENSURA, ARQUITECTURA E INGENIERIA
RESUELVE:

Artículo 1° — Créase el Registro de Profesionales Extranjeros Habilitados, en el seno de la Junta Central.

Artículo 2° — El registro inscribirá a los profesionales extranjeros cuyas habilitaciones hubieren sido debidamente extendidas por los Consejos congregados en la Junta Central, mediante resolución interna.

Artículo 3° — La Junta Central procederá a inscribir en el Registro, a los profesionales extranjeros habilitados, a partir de la comunicación formal de cada Consejo, la que se substanciará mediante una Resolución ratificatoria.

Artículo 4° — Notifíquese a los Consejos Profesionales. Rubríquese y fóliese el libro de “Registro de Profesionales Extranjeros Habilitados”, el que será administrado en forma manual y con base de datos en soporte magnético por Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

Artículo 5° — Regístrese. Comuníquese a los Consejos Profesionales, publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina. Difúndase y Archívese.

Firmado por: Ing. Luis O. Bruno Presidente Junta Central, Ing. Mario Magnin Secretario Junta Central, Ing. Ricardo A. Ferrer Tesorero Junta Central, Ing. Alejandro Perez Vargas Consejero, Ing. Miguel A. Galano Consejero, Agrim. Gustavo E. Zobra Consejero, Arq. Carlos F. del Franco Consejero, Ing. Carlos Larreguy Consejero.

Ing. Qco. ALEJANDRO J. L. PEREZ VARGAS, Tesorero Junta Central.

e. 15/10/2013 N° 81129/13 v. 15/10/2013

Fecha de publicacion: 15/10/2013

